



## **The Jewish Guild for the Blind Título VI Procedimientos de Reclamos**

### **Título VI Procedimientos de Reclamos**

49 CFR 21.1, proporciona que, "Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, por motivos de raza, color, u origen nacional, ser excluido de la participación en, ser negado los beneficios de, o estar sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte (Department of Transportation)."

### **¿Quién puede presentar un reclamo de Título VI?**

Cualquier persona que considere que ella o una clase específica de personas ha sido víctima de discriminación, puede presentar un reclamo.

Para dar cumplimiento al Título VI y todas las regulaciones de 49 CFR Parte 21, la organización Jewish Guild for the Blind, proporciona los siguientes procedimientos de reclamo para aquellas personas que creen que han sido víctimas de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (United States Department of Transportation). Estos procedimientos no niegan el derecho del reclamante a presentar un reclamo formal con otras agencias estatales o federales o buscar un abogado privado para reclamos que aleguen discriminación.

### **¿Cómo y dónde se presenta un reclamo por discriminación?**

Un reclamo debe ser por escrito, firmado por la (s) persona (s) o su (s) representante (s) y debe incluir el nombre del reclamante, la dirección y el número de teléfono. Se adjunta un formulario de Reclamo de Discriminación que puede ser utilizado, sin embargo, también se puede presentar un reclamo enviándolo por fax o correo electrónico.

### **¿Cuánto tiempo tardará en resolverse mi reclamo?**

El reclamo será revisado por el Director Jurídico y el Director de Cumplimiento. Cuando sea posible, el reclamante será notificado, por escrito, de los hallazgos y las medidas correctivas, si algunas, dentro de un período que no exceda 60 días.

La persona o su representante pueden presentar el reclamo firmado dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta discriminación. El reclamo firmado debe ser enviado a:

**Joel Levi, General Counsel and Chief Compliance Officer  
Jewish Guild for the Blind  
250 West 64<sup>th</sup> Street  
New York, NY 10023**